



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCI  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 15 de febrero de 2011  
No. 32

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MEXICO.

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION QUINTA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso  
Gobierno que cumple

LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES II, XXVIII, XXXVIII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

### CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 establece que la modernización del marco jurídico es una estrategia para constituir una administración pública moderna que impulse el desarrollo y garantice la estabilidad institucional.

Que la modernización de la administración pública implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias a fin de consolidar aquellos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos

institucionales y replantear los que resulten insuficientes para el desarrollo de los planes y programas de gobierno.

Que el 29 de agosto de 1997, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo por objeto, entre otros, impartir educación superior de carácter tecnológico, para formar técnicos superiores universitarios aptos en la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación, al incorporar los avances científicos y tecnológicos de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, el Estado y el País.

Que con el fin de consolidar la calidad y ampliar la cobertura y rentabilidad social de la educación superior, el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, como órgano máximo de gobierno interno de la Universidad, en Sesión Ordinaria número LXIX, celebrada el día 13 de julio de 2009, acordó proponer al Ejecutivo a mi cargo, la modificación al Decreto de creación de dicho organismo público descentralizado, con la finalidad de ampliar el alcance de los estudios profesionales que ofrece.

De acuerdo a las precisiones de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas, se hace necesario modificar el referido Decreto de Creación, para que además del Nivel de Técnico Superior Universitario, se amplíe su oferta educativa para que imparta Planes y Programas de Licenciatura, por lo que, en la Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22 de septiembre de 2010, el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, acordó modificar el Decreto de Creación, con la finalidad de precisar el alcance de los estudios que imparte la Universidad.

Que con esta ampliación, se estimulará principalmente el acceso a un mayor número de jóvenes mexiquenses a la educación superior.

Que con la extensión de la oferta educativa, la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, optimizará el uso de su infraestructura, fortalecerá la vinculación universidad-empresa y, con ello, sus

egresados contribuirán al mejoramiento económico y social de sus familias, de sus comunidades y de la Entidad.

Que con el crecimiento propuesto, se impulsará la movilidad académica nacional e internacional, mediante esquemas de participación que permitan un intercambio de experiencias académicas entre estudiantes y profesores, así como la incorporación de nuevas tendencias tecnológicas y culturales al proceso educativo.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

**DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**ÚNICO.-** Se reforma el artículo 4 fracción I del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 4.- ...**

I. Impartir educación superior de carácter tecnológico, para formar técnicos superiores universitarios, así como Planes y Programas de Licenciatura, aptos en la aplicación y generación de conocimientos y en la solución creativa de los problemas con un sentido de innovación, al incorporar los avances científicos y tecnológicos de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico social de la región, el Estado y el país;

II. a la V. ...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** La Secretaría de Educación, dispondrá lo necesario para el cumplimiento del presente Decreto.

**CUARTO.-** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de diciembre de dos mil diez.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO  
(RUBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA  
(RUBRICA).**